



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL N°170-2023-GAF/MDLP

La Perla, 07 de agosto de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Memorándum N°386-2023-SGLPYAV-GGA/MDLP de fecha 20 de junio de 2023, el Informe N°1100-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 13 de julio de 2023, el Informe N°624-2023-GAJ/MDLP de fecha 18 de julio de 2023, en nueve (09 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a los artículos 1° y 2° del Decreto Legislativo N° 1405, que establece Regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar establece que, el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas, es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables. Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, mediante el artículo 6° del Decreto Supremo N°013-2019-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, señala que, el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo;

Que, mediante Resolución Gerencial N°357-2022-GAF-MDLP de fecha 30 de noviembre del 2022, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, se resuelve aprobar el Rol Vacacional para el periodo 2023 de los servidores de la Municipalidad Distrital de La Perla, programando el descanso físico vacacional del personal Obrero bajo Decreto Legislativo N° 728, el personal Empleado bajo Decreto Legislativo N° 276 y el personal CAS bajo Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de acuerdo al Numeral 36.2.1 del Artículo 36° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de La Perla modificado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2022-GM/MDLP de fecha 06 de julio de 2022, establece que, la solicitud de reprogramación de vacaciones deberá ser ingresada a la mesa de partes de esta Municipalidad con 30 días de anticipación, dirigida a la Subgerencia de Recursos Humanos. Asimismo, esta solicitud deberá estar debidamente sustentado, para la continuación del trámite correspondiente se procederá remitir al Jefe Inmediato Superior para que autorice o deniegue la solicitud (...);



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL N°170-2023-GAF/MDLP

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administración General establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados (...)”;

Que, mediante el Memorándum N°386-2023-SGLPYAV-GGA/MDLP de fecha 20 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que se reprogramó el goce de descanso vacacional del servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728, ALFREDO FREDY MORI MONTALVO, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, a partir del 13 al 30 de julio del año 2023;

Que, mediante el Informe N°1100-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 13 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita opinión legal y mediante el Informe N°624-2023-GAJ/MDLP de fecha 18 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la reprogramación de uso de goce vacacional del servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728, ALFREDO FREDY MORI MONTALVO de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, a partir del 13 al 30 de julio de 2023, con eficacia anticipada;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, y Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP de fecha 28 de enero de 2022, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2023-MDLP/ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la reprogramación del goce del descanso vacacional del periodo 2023, del servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728, **ALFREDO FREDY MORI MONTALVO** de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, a partir del 13 al 30 de julio de 2023, con eficacia anticipada.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y al interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. STEFFANY PAMELA URIARTE MOLLESPASA
GERENTE

SPUM/GAF
Sec.